



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2024-A-MDP/LC

Pichari, 3 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 777-2024-MDP-OPP/YLGR-DR de fecha 3 de octubre de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de jurisdicción;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de presupuesto del Sector Público;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución de Titular de la entidad cuando provienen: "...3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MDP/LC, de fecha 13 de diciembre de 2023 y modificado con la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDP/LC, de fecha 29 de enero de 2024;

Que, el literal c) del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.1 establece: "... La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinario y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando en Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o por el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el numeral 27.3 del artículo 27°, de la citada Directiva establece: "Las copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia;

Que, mediante Informe N° 0777-2024-MDP-OPP/YLGR-DR, de fecha 3 de octubre de 2024, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez, propone la modificación la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024, por el importe de S/. 1'183,685.00 (Un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), en rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, 09: Recursos Directamente Recaudados y en rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. El mismo que debe ser formalizado mediante acto resolutivo del Titular del Pliego según lo dispuesto en la sección c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichari durante el mes de SEPTIEMBRE, por el importe de S/. 1'183,685.00 (Un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), en el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, 09: Recursos Directamente Recaudados y en el rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

N° NOTA MODIFICATORIA	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	IMPORTE EN S/.
00807	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.9.1.1.1.1	3,410.00
00807		1.9.1.1.1.1	8,400.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>			<b>11,810.00</b>
00792	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.9.1.1.1.1	9,454.00
00804		1.9.1.1.1.1	10,000.00
00809		1.9.1.1.1.1	23,872.00
<b>TOTAL DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>43,326.00</b>
00785	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9.1.1.1.1	826,166.00
00785		1.9.1.1.1.1	42,675.00
00805		1.9.1.1.1.1	68,000.00
00817		1.9.1.1.1.1	121,680.00
00817		1.9.1.1.1.1	5,500.00
00817		1.9.1.1.1.1	5,500.00
00831		1.9.1.1.1.1	29,728.00
00831		1.9.1.1.1.1	29,300.00
<b>TOTAL DE CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>			<b>1,128,549.00</b>
<b>TOTAL DE PLIEGO EN S/.</b>			<b>1,183,685.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## EGRESO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL

TIPO DE MODIFICACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ACCIONES CENTRALES Y APNOP

: CRÉDITO SUPLEMENTARIO (NOTA TIPO 002)

: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO

FINALIDAD

: VARIOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES

: SE DETALLA EN EL CUADRO



RUBRO	N° NOTA MOD.	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	CREDITOS
07	00807	0035	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3	3,410.00
	00807	0059	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	2.3	8,400.00
09	00792	0048	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	2.3	9,454.00
	00804	0038	GERENCIA MUNICIPAL	2.3	10,000.00
	00809	0035	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3	23,872.00
18	00785	0007	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES PICHARI ALTA, PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAISO, LICENCIADOS, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	826,166.00
	00785	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	42,675.00
	00805	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	68,000.00
	00817	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	121,680.00
	00817	0437	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	5,500.00
	00817	0438	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	5,500.00
	00831	0441	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	29,728.00
	00831	0442	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	29,300.00
<b>TOTAL DE PLIEGO</b>					<b>1,183,685.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMTIR, la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CC  
GM  
OPP  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

